

INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO BIENAL DE REGALÍAS 2025 - 2026

Las regalías son fundamentales en el desarrollo territorial como contraprestación por los posibles daños ambientales y sociales generados por actividades minero-energéticas. En este informe realizamos un seguimiento a su asignación per cápita departamental y municipal para el bienio 2025-2026.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

| VIGILADA MINEDUCACIÓN |

Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana





ÍNDICE

Introducción.....	03
Presupuesto Bienal del SGR 2025 - 2026	04
Ingresos.....	04
Gastos.....	05
Balance histórico Sistema General de Regalías.....	10
Conclusiones	13
Anexo.....	14

INTRODUCCIÓN

Las regalías son los pagos que las empresas deben hacer al Estado colombiano por la explotación de los recursos naturales no renovables (RNNR) como el petróleo, el gas y los minerales. Estos ingresos constituyen una fuente clave de financiamiento para el país, pues buscan compensar el uso de los recursos naturales y redistribuir la riqueza entre las regiones.

La relevancia de las regalías en las finanzas públicas de Colombia es tangible. Sin embargo, la gestión de estos recursos enfrenta desafíos significativos, como la baja ejecución de los proyectos financiados con regalías, el incremento en las disponibilidades iniciales y la necesidad de mayor transparencia en su manejo.

Para administrar estos recursos, en 2011 se creó el Sistema General de Regalías (SGR), un mecanismo de asignación y ejecución de los dineros provenientes de la explotación de RNNR. A diferencia del Presupuesto General de la Nación (PGN), el SGR tiene un funcionamiento independiente y su estructura busca garantizar la inversión en desarrollo regional territorial. A través de este sistema, los recursos se destinan a proyectos de infraestructura, educación, ciencia y tecnología, medio ambiente y desarrollo social, lo que beneficia tanto a los municipios productores como a los no productores.

Uno de los elementos del SGR es su presupuesto bienal, el cual es aprobado cada

dos años por el Congreso de la República y define cómo se distribuyen las regalías en el país. Este presupuesto tiene tres partes. La estimación de los ingresos del sistema proyectados para el bienio. Los gastos con la distribución de los fondos entre los entes territoriales. Disposiciones generales que regulan la ejecución de estos recursos.

En medio de una crisis fiscal, presupuestal y de caja sin precedentes en 2024, pasó casi imperceptiblemente la aprobación del Presupuesto Bienal del SGR para 2025 – 2026 por una suma de \$30,9 billones, donde el 82,5% de los ingresos corresponde a ingresos corrientes (\$25,5 billones) y el 17,5% restante a otros ingresos de capital. La totalidad de estos últimos proviene de rendimientos financieros (\$5,2 billones), producto de disponibilidades iniciales cada vez más altas.

En este informe, realizamos un seguimiento a la asignación departamental y municipal de las regalías en el Presupuesto Bienal del SGR para 2025-2026.

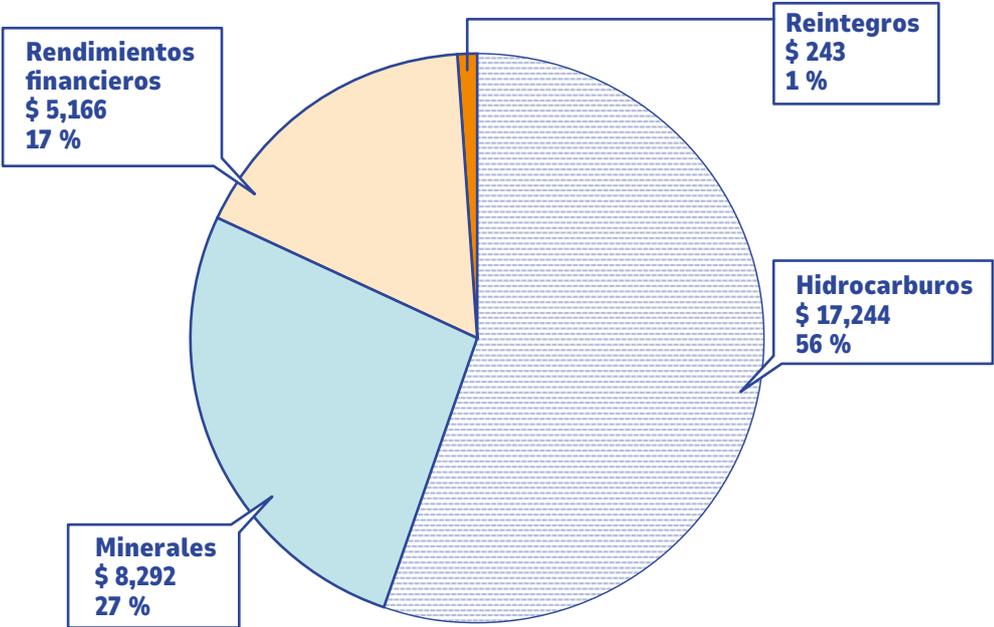
PRESUPUESTO BIENAL DEL SGR 2025 - 2026

INGRESOS

El presupuesto del SGR abarca una bienalidad, la cual comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente a su inicio. Por su parte, a finales de cada bienio, el MinMinas a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Agencia Nacional de Minería (ANM) envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y al Departamento Nacional de Planeación (DNP) un plan de recursos que contiene las proyecciones de ingresos del SGR para los próximos diez años y los supuestos utilizados para su elaboración, a más tardar el 8 de julio cada dos años. Con base en las disponibilidades iniciales y el plan de recursos, se construye la parte de ingresos del Presupuesto Bienal del SGR presentado al Congreso de la República cada dos años.

Figura 1. Presupuesto Bienal de Ingresos del SGR 2025 - 2026

Cifras en miles de millones de pesos



Fuente: Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026".

La Figura 1 muestra el presupuesto de ingresos para el bienio 2025-2026. En Específico, los ingresos del SGR ascenderán a \$30,9 billones durante los siguientes dos años. La principal fuente de ingresos del sistema es el recaudo de regalías proveniente de hidrocarburos (\$17,2 billones) y del sector minero (\$8,3 billones). Cabe volver a mencionar que en este bienio los rendimientos financieros fueron una importante fuente de ingresos.

GASTOS

Luego de haber definido el Plan de Recursos y proyectado los ingresos por concepto de regalías durante el bienio, el DNP en coordinación con el Ministerio de Hacienda y en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Constitución, realiza la distribución de los recursos para inversión, funcionamiento del SGR y ahorro entre las entidades territoriales productoras y no productoras, los órganos del sistema y las regiones.

Figura 2. Resumen general del Presupuesto Bienal de Gastos del SGR 2025 - 2026

Cifras en miles de millones de pesos

Tipo de gasto/asignación	Monto
1. Inversión	\$ 29.021
Asignación Directa (AD)	\$ 6.472
Asignación Regional (AR)	\$ 8.786
Asignación para la Inversión Local (AL)	\$ 3.865
Asignación para la Paz (Paz)	\$ 6.954
Asignación Ambiental	\$ 255
Asignación para Municipios del Río Magdalena y Canal del Dique	\$ 128
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)	\$ 2.561
2. Administración SGR	\$ 782
Funcionamiento y fiscalización	\$ 264
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)	\$ 518
3. Ahorro	\$ 1.150
Ahorro y estabilización (FAE)	\$ 575
Ahorro pensional (FONPET)	\$ 575
Total (1+2+3)	\$ 30.953

Fuente: Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026".

Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

La Figura 2 muestra el resumen general del presupuesto de gastos del SGR para el bienio 2025 - 2026. La distribución de los recursos por tipo de asignación se hace de acuerdo con lo definido en el artículo 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020. Las asignaciones destinadas a inversión representan el 93% del presupuesto, las de funcionamiento el 3% y las de ahorro el 4%.

Cada una de las asignaciones se distribuye entre los departamentos, municipios y regiones del país. En esta ocasión, la Figura 5 presenta los municipios con mayor asignación de regalías *per cápita* para los años 2025 y 2026. Esta información permite identificar directamente los municipios donde las regalías deberían tener mayor impacto en términos del bienestar socioeconómico de sus habitantes.

Figura 3. Municipios con mayor asignación de regalías *per cápita* 2025 – 2026.

Becerril, Cesar \$ 8,971,598	Barrancas, La Guajira \$ 5,720,522	Cabuyaro, Meta \$ 4,187,812	Buriticá, Antioquia \$ 4,130,252
Puerto Gaitán, Meta \$ 7,143,859	Castilla la Nueva, Meta \$ 4,560,138	Albania, La Guajira \$ 3,712,597	Tauramena, Casanare \$ 3,508,117
			Cantagallo, Bolívar \$ 3,216,118

***Promedio *per capita* resto de municipios**
Incluye 1.146 municipios y el Distrito Capital
\$ 276,889

Fuente: Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026".

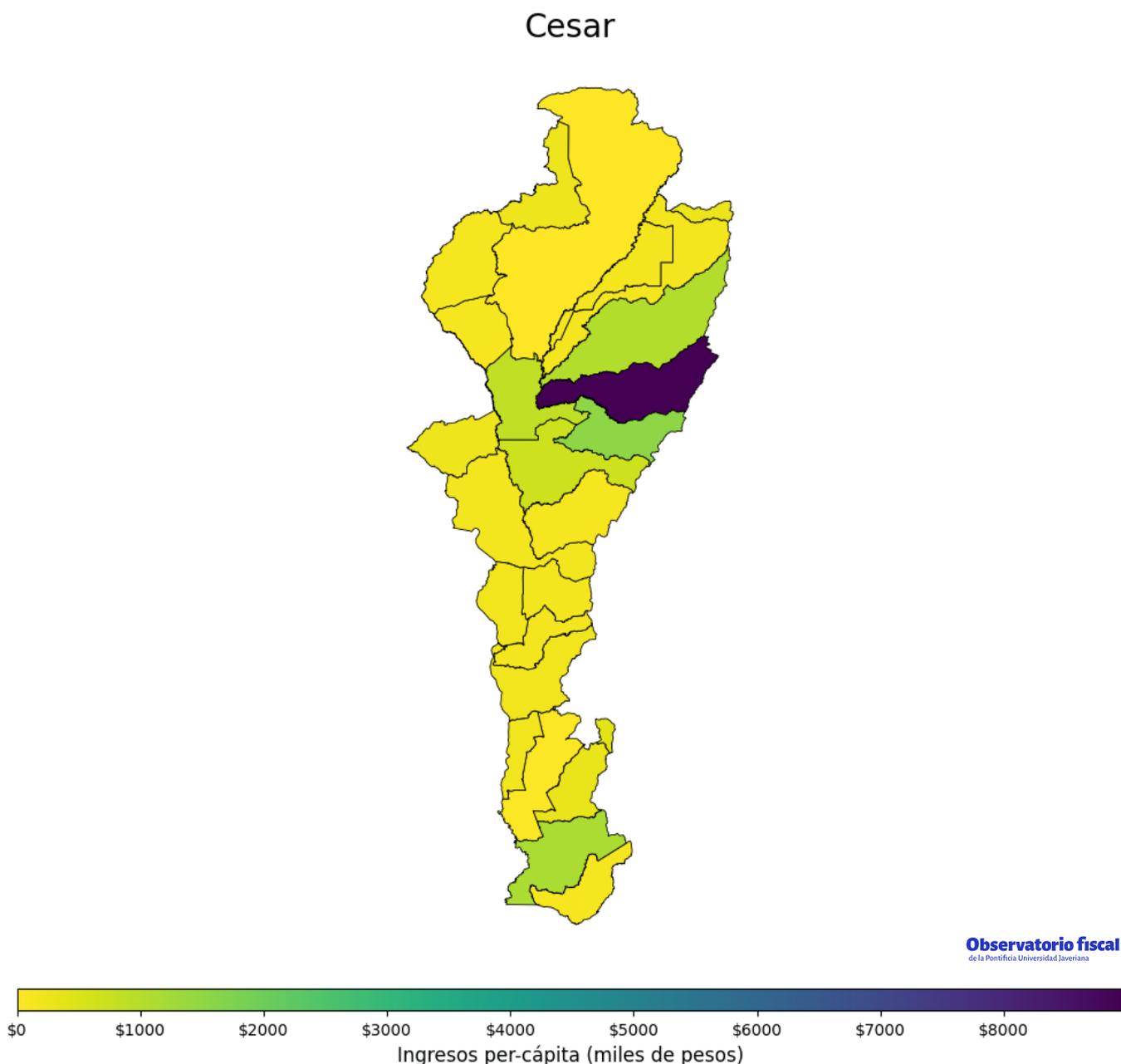


La Figura 3 muestra los municipios con mayor asignación de regalías *per cápita* o por habitante. Las mayores asignaciones *per cápita* de recursos de regalías se concentran en municipios con vocación extractiva en departamentos como César, Meta, Bolívar, Casanaré y La Guajira.

En específico, Becerril (Cesar) se consolida con el municipio con más regalías con \$8.971.589 por habitante, seguido de Puerto Gaitán (Meta) con \$7.143.859 por habitante y Castilla la Nueva (Meta) con \$5.720.522. Esto se explica principalmente porque este

tipo de municipios reciben una cantidad considerable de regalías producto de la asignación directa. Es importante resaltar que, son beneficiarios de este tipo de asignación las entidades territoriales donde se realice explotación de recursos naturales no renovables, así como aquellos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos.

Figura 4. Distribución regalías per cápita departamento de César 2025 – 2026.



Las Figuras 4, 5, 6 y 7 presentan la asignación per cápita de regalías para el departamento del Cesar, Meta, Bolívar y Casanare para 2025 - 2026. La Figura 4 muestra cómo el municipio de Becerril concentra la asignación per cápita respecto de los municipios vecinos en el César. La Figura 5 muestra cómo los municipios de Puerto Gaitán, Castilla la Nueva y Cabuyaro replican este comportamiento en el Meta, mientras la Figura 7 muestra el mismo patrón para Cantagallo en Bolívar. Mientras que la Figura 8 lo muestra que en el

Casanare hay varios municipios que reciben regalías son Tauramena y Orocué los que más reciben. Para una información más completa sobre la distribución de regalías, ponemos a disposición de la ciudadanía un anexo con un mapa por departamento en donde se podrá apreciar la distribución de los recursos que se destinarán para la financiación de proyectos con cargo a recursos de regalías en cada municipio durante los próximos dos años.

Figura 5: Distribución regalías per cápita departamento de el Meta 2025 – 2026

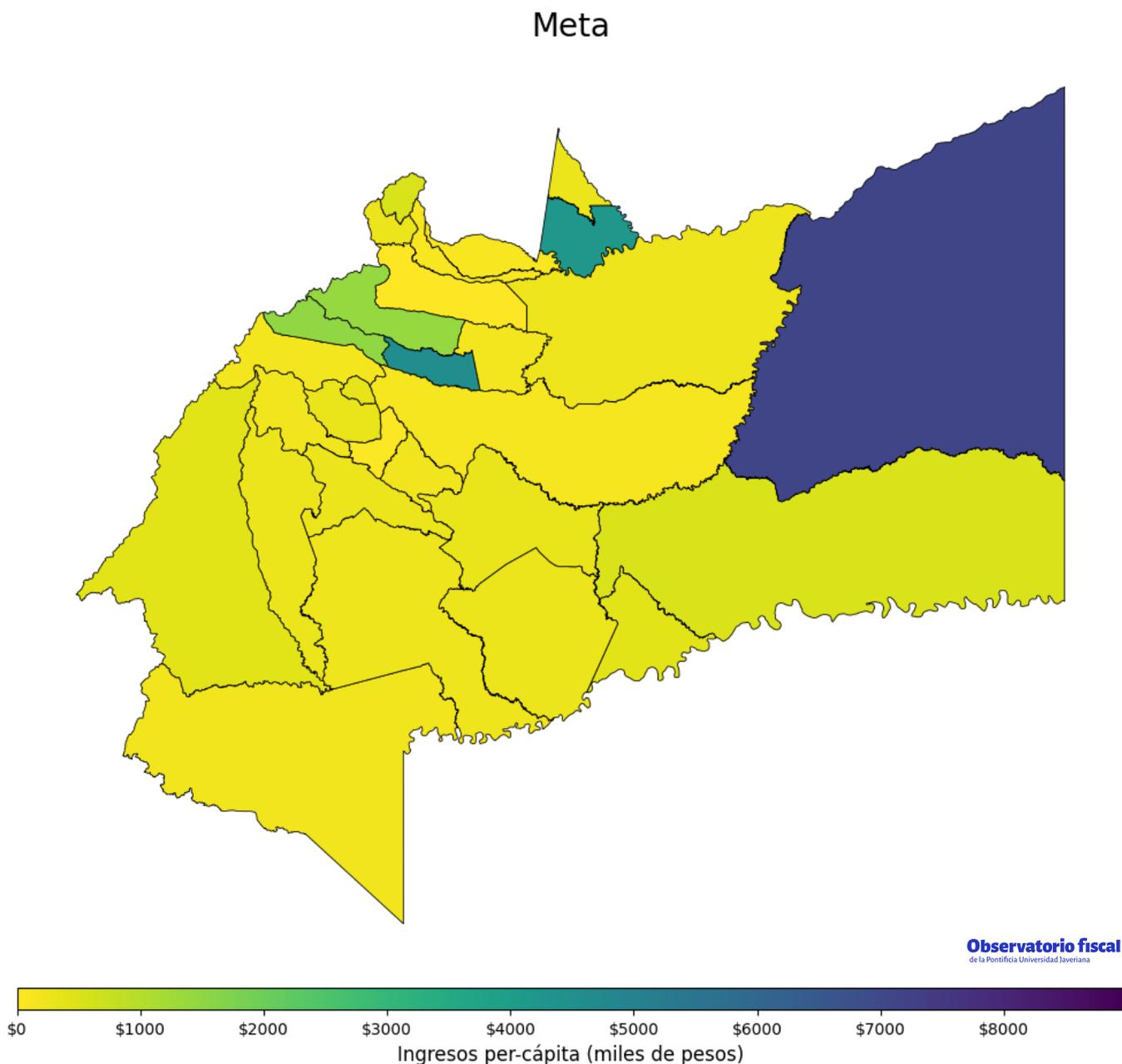


Figura 6: Distribución regalías per cápita departamento de Bolívar 2025 – 2026

Bolívar

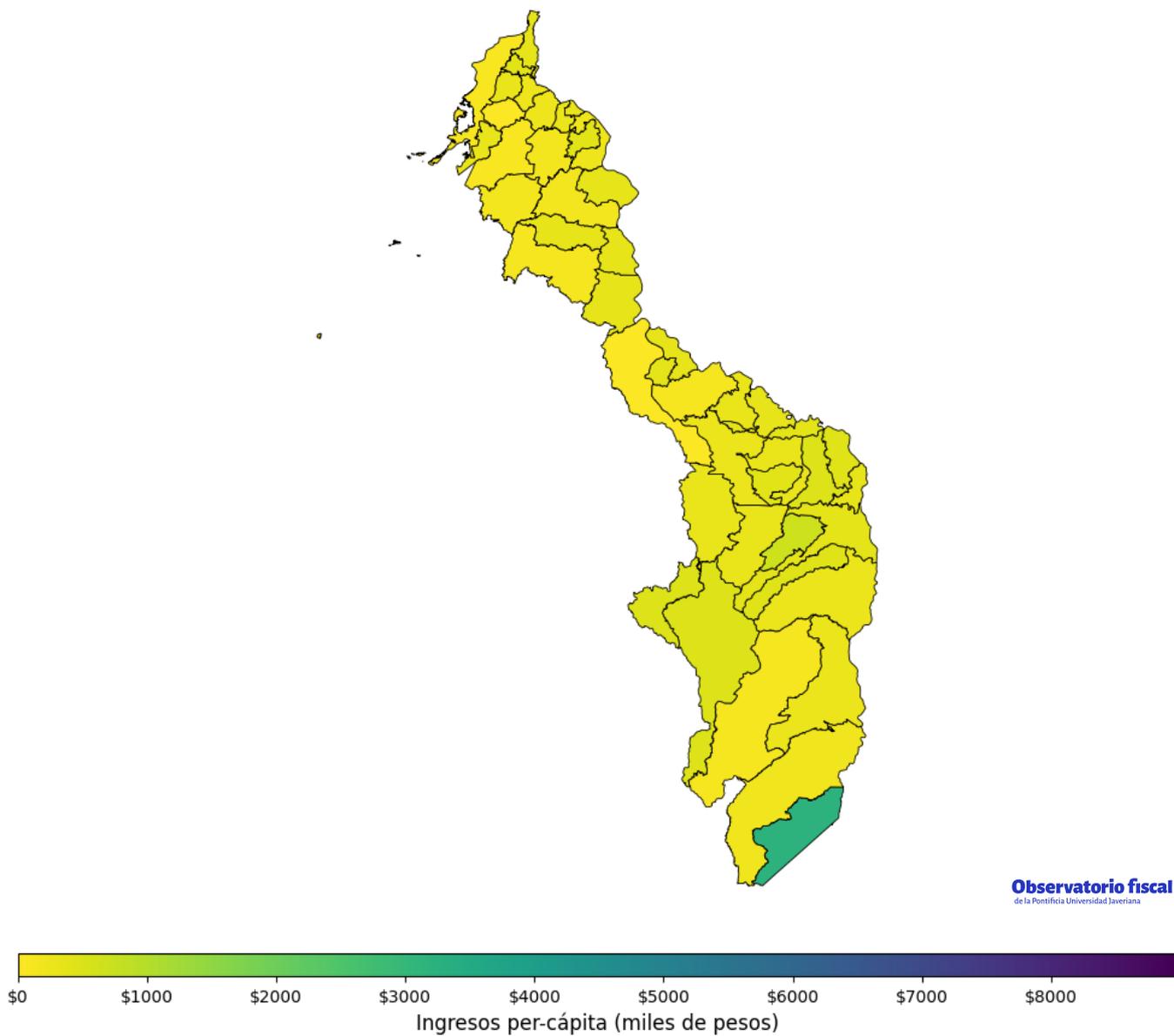
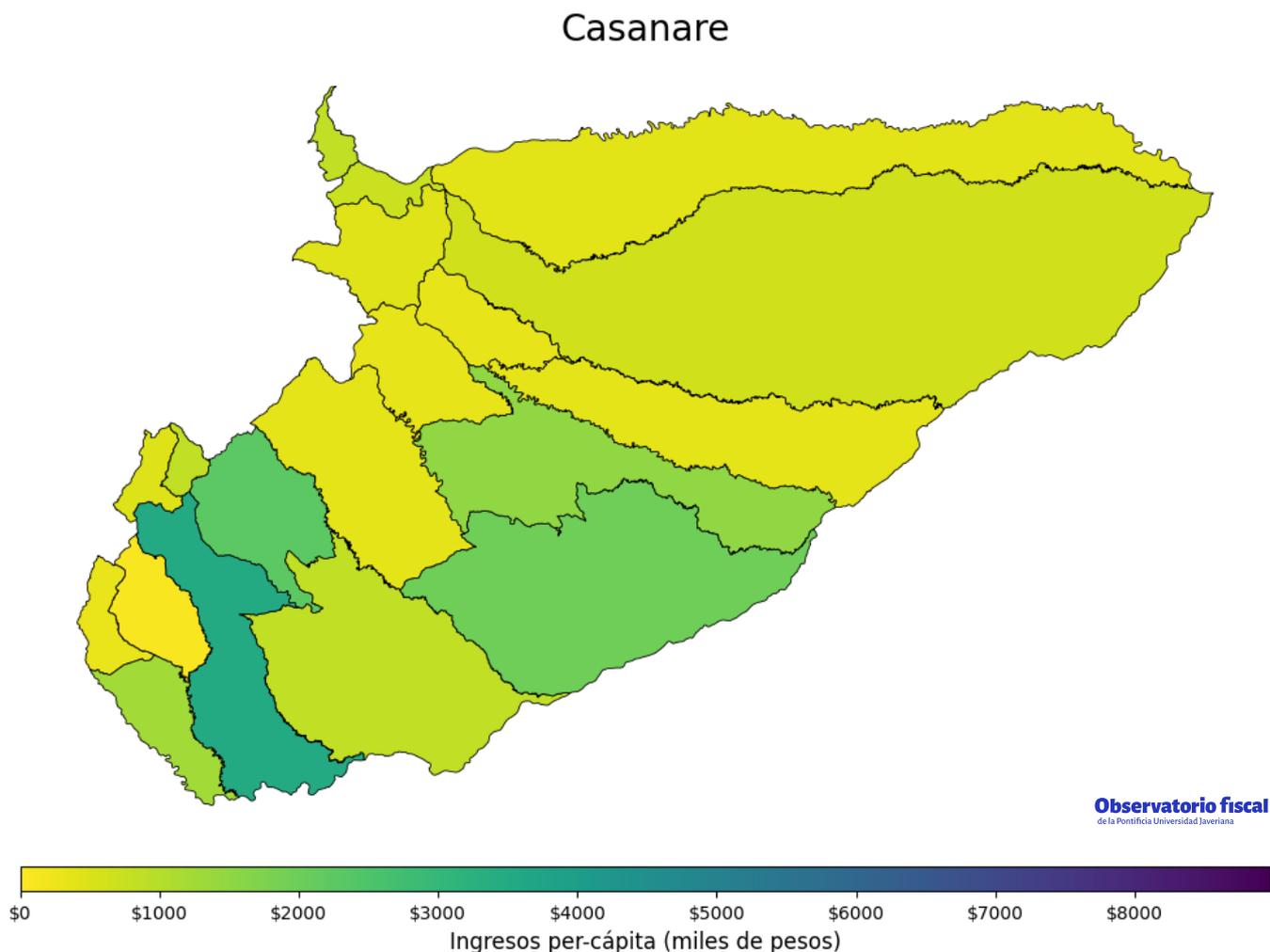


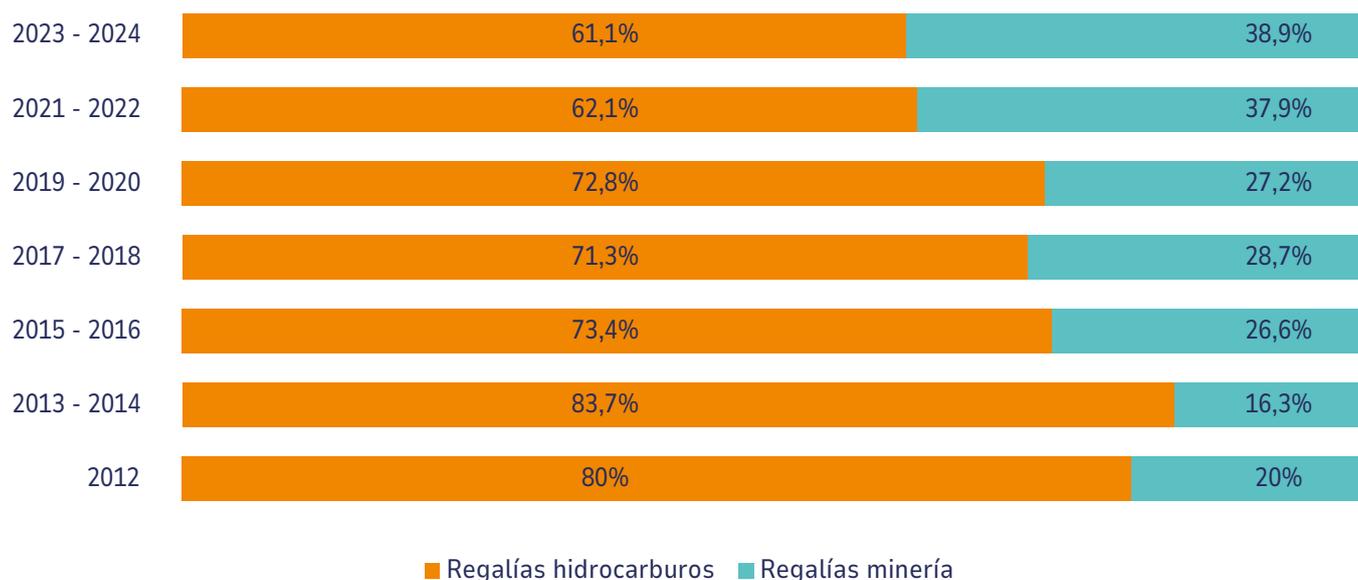
Figura 7: Distribución regalías per cápita departamento de Casanare 2025 – 2026



BALANCE HISTÓRICO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Los ingresos por concepto de regalías son considerados como temporales dado que los RNNR son finitos, y, así mismo, debido a las características de las actividades extractivas el recaudo de las regalías es fluctuante y está sujeto a movimientos volátiles de los mercados. Esta es la razón por la que el SGR es un sistema presupuestal separado del PGN.

Figura 8. Composición del recaudo de regalías por tipo de recurso 2012 - 2024



Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones SICODIS del Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Minas y Energía (2024)



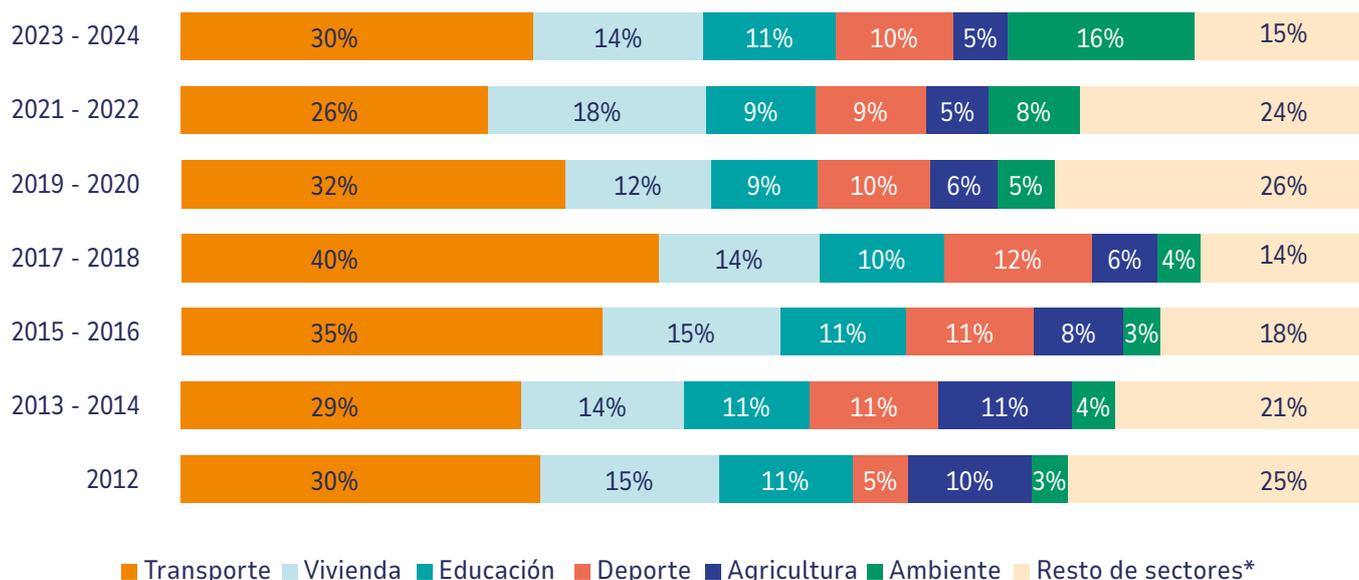
Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

La Figura 8 muestra la composición y el comportamiento de los ingresos corrientes del SGR durante el periodo 2012 – 2024 por tipo de RNNR. En este se observa que el principal componente de los ingresos corrientes del sistema han sido las regalías provenientes de la explotación de hidrocarburos. En promedio, el petróleo y el gas han representado el 72% de las regalías totales mientras que el 28 % restante es producto de la actividad minera en el país. Sin embargo, el peso de las regalías provenientes de la actividad minera ha venido incrementándose en los últimos bienios.

Ahora bien, los recursos de regalías tienen como principal objetivo promover el desarrollo y cerrar las brechas de desigualdad en las regiones productoras y no productoras de recursos naturales no renovables. Estos recursos deben ser orientados a financiar proyectos de inversión que impulsen el crecimiento económico, social y ambiental de los territorios, buscando transformar los beneficios derivados de la explotación de los recursos naturales en mejoras tangibles para las comunidades.

La Figura 9 presenta la composición de la inversión pública con cargo a los recursos del SGR durante el periodo 2012 – 2024. La ejecución de proyectos de inversión con recursos de regalías se ha concentrado históricamente en los sectores Transporte, Vivienda, Educación, Deporte, Agricultura y Ambiente. Respecto al bienio anterior, aumentó la participación de proyectos de inversión en transporte, educación, deporte y ambiente que duplicó su participación y es la más alta de ese rubro en la historia del SGR.

Figura 9. Inversión recursos del SGR por sectores 2012 – 2024



Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones SICODIS del Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Minas y Energía (2024)



Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

CONCLUSIONES

El presupuesto bienal del SGR para 2025-2026 asciende a \$30,9 billones, con el 82,5% proveniente de ingresos corrientes. El restante lo componen \$5 billones en rendimientos financieros que representan una ventana de oportunidad para los municipios PDET, principales beneficiarios de este tipo de ingresos del sistema.

Los hidrocarburos siguen dominando la estructura de ingresos, aportando el 56% de los recursos, mientras que la minería representa el 27%, una participación que ha aumentado en los últimos bienios.

Los municipios con mayor asignación de regalías per cápita son aquellos con vocación extractiva, principalmente en los departamentos de César, Meta y Casanare, debido a la asignación directa de recursos.

En específico, Becerril (Cesar) se consolida con el municipio con más regalías con \$8.971.598 por habitante, seguido de Puerto Gaitán (Meta) con \$7.143.859 por habitante y Castilla la Nueva (Meta).

El uso eficiente de estos recursos puede convertirse en una herramienta de lucha contra la pobreza y la desigualdad en todo el país, en específico, en aquellas regiones con vocación extractiva, donde se quedan las externalidades negativas de esta actividad. Pese a esto, a lo largo de los años las regalías han tenido un impacto más bien modesto. Han proliferado las obras de bajo impacto, problemas en la formulación,

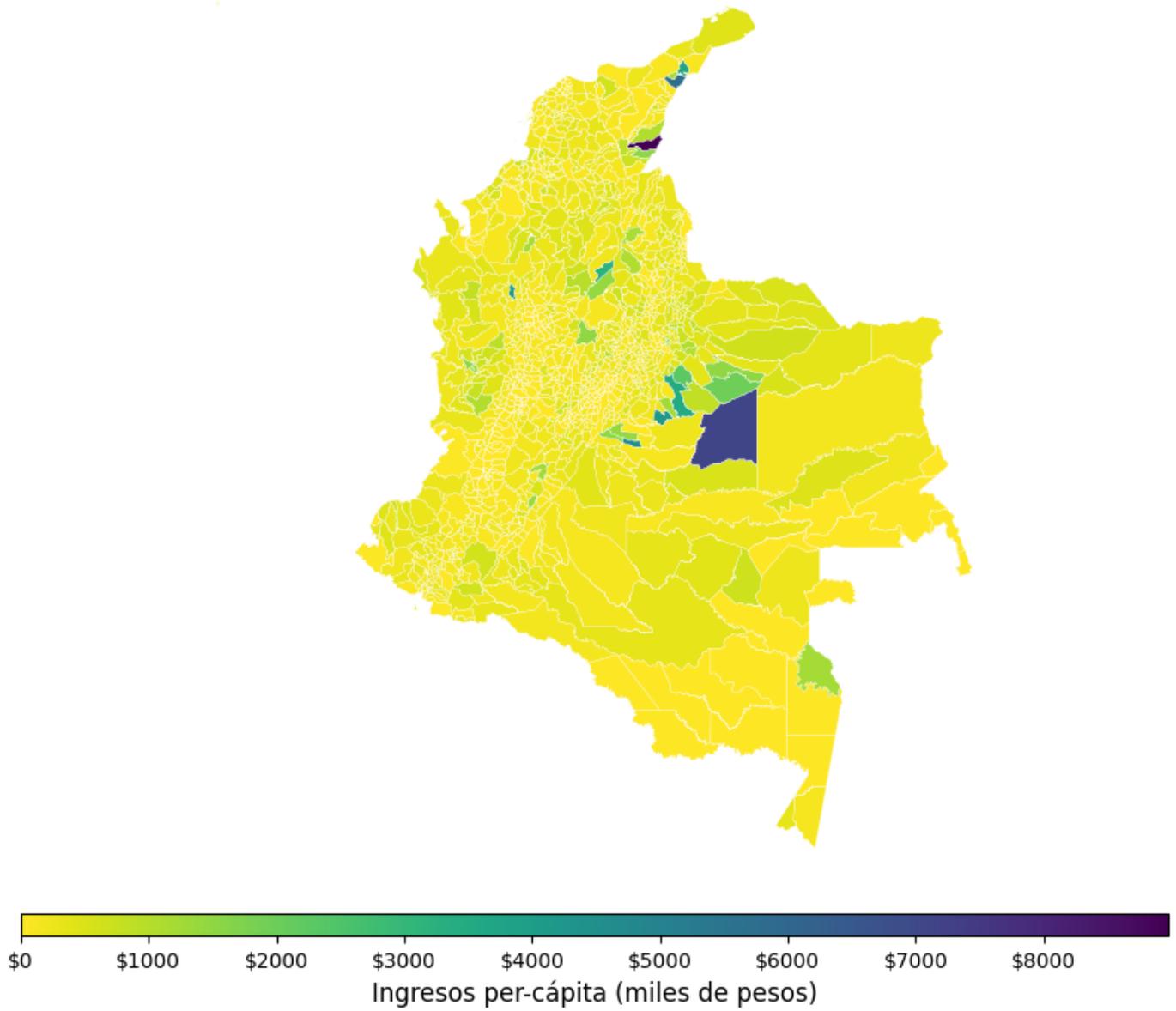
aprobación y ejecución de los proyectos, así como graves casos de **corrupción**.

Otro de los principales retos que enfrenta el SGR es la poca capacidad técnica de las entidades territoriales para la formulación de proyectos de inversión, lo que podría estar incidiendo en la persistencia de **disponibilidades iniciales cada vez mayores**. Esta situación no solo afecta el impacto esperado de las regalías en las regiones, sino que también pone en evidencia la necesidad urgente de fortalecer las capacidades institucionales locales para cerrar brechas y acelerar el desarrollo territorial.

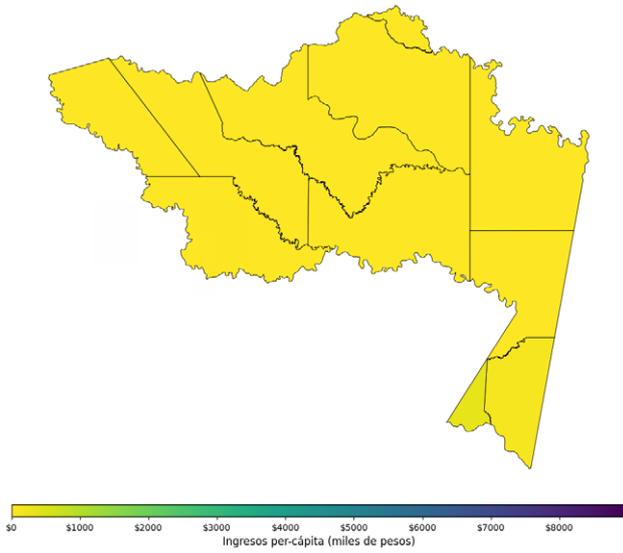
Finalmente, en esta oportunidad queremos advertir sobre la relativa ligereza con la que se discute cada dos años el proyecto de ley de Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías. Si bien es cierto que, en materia legislativa, el Congreso de la República no tiene mucho margen de maniobra para hacer modificaciones al proyecto presentado por el Gobierno, consideramos que este es un proyecto importante que debería exigir la mayor dedicación, estudio y discusión por parte de los miembros del legislativo.

La actual Ley del Presupuesto Bienal de Regalías 2025 – 2026 hizo su trámite por las comisiones económicas y plenarias en discusiones muy cortas y con poca difusión por la opinión pública.

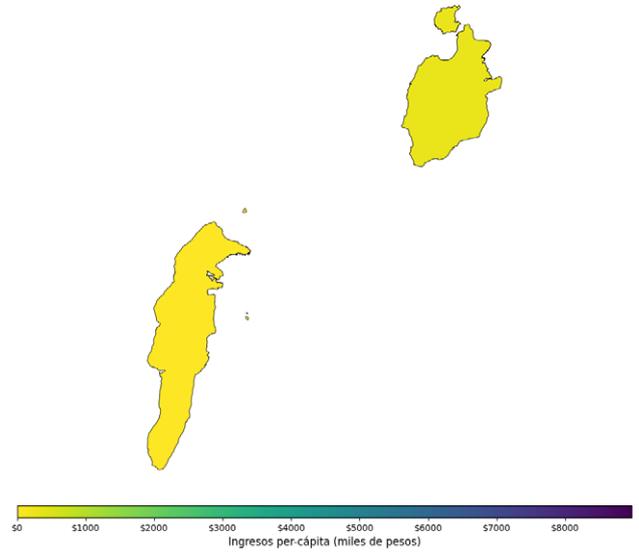
ANEXO



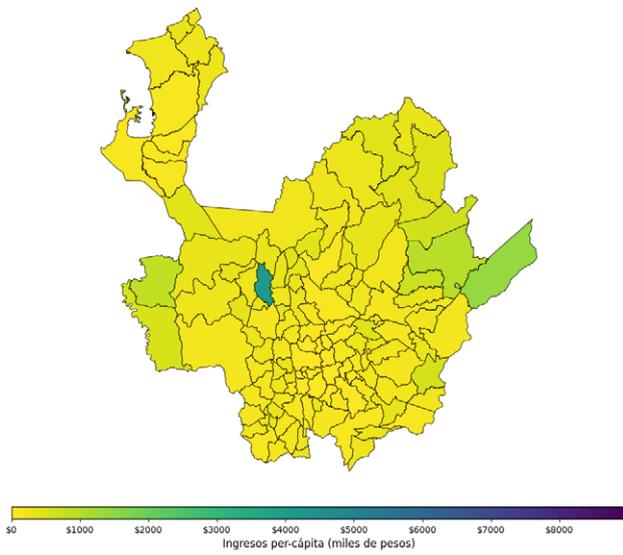
Amazonas



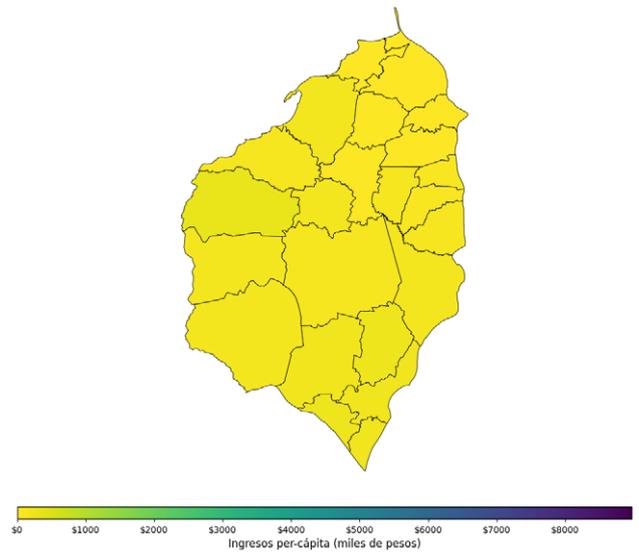
Archipiélago de San Andrés



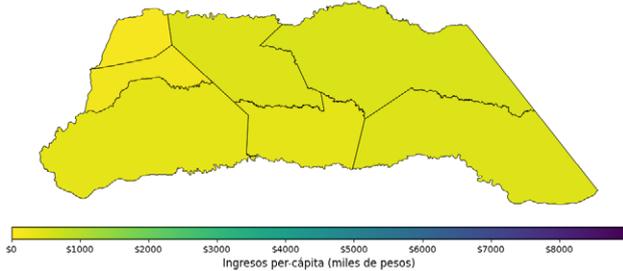
Antioquia



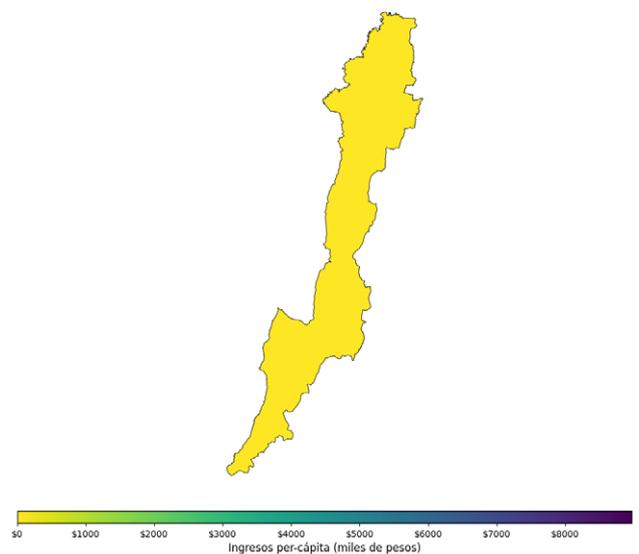
Atlántico



Arauca



BOGOTÁ D.C.



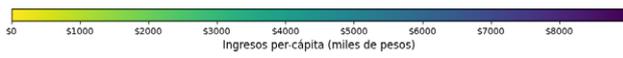
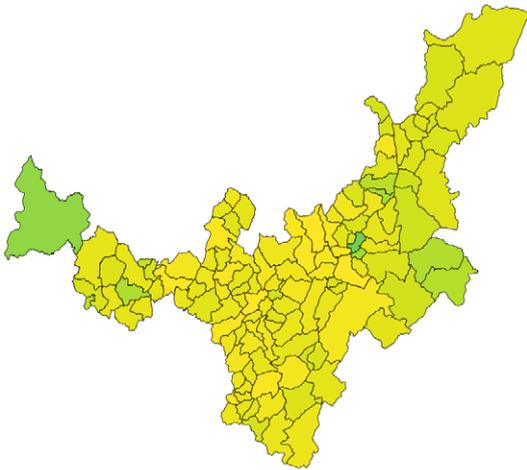
Bolívar



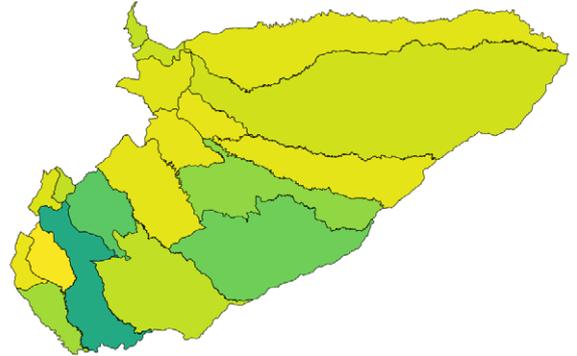
Caquetá



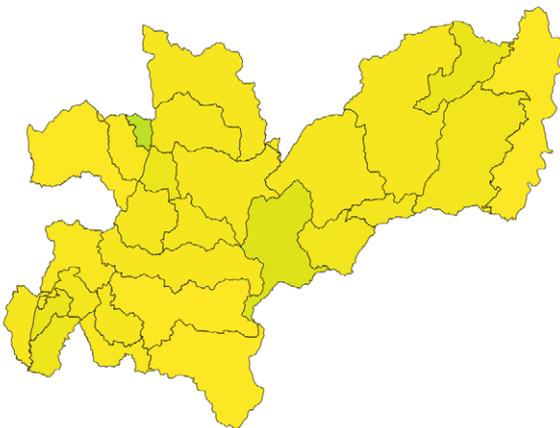
Boyacá



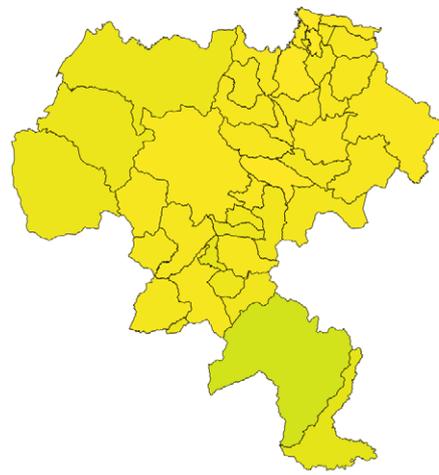
Casanare



Caldas



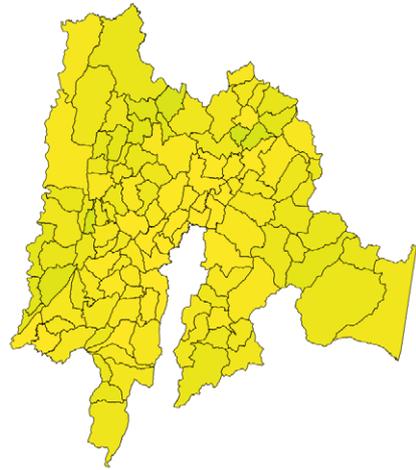
Cauca



Cesar



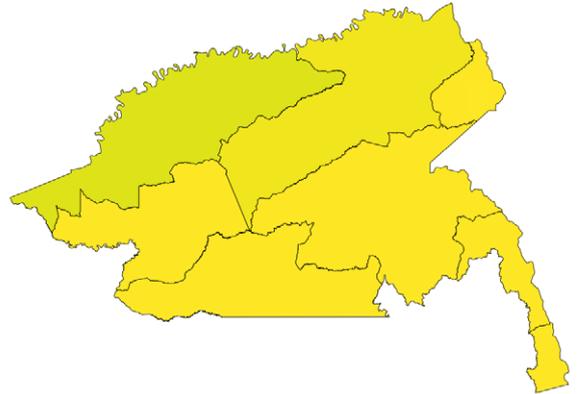
Cundinamarca



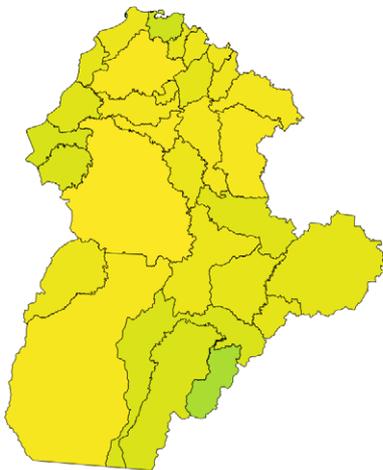
Chocó



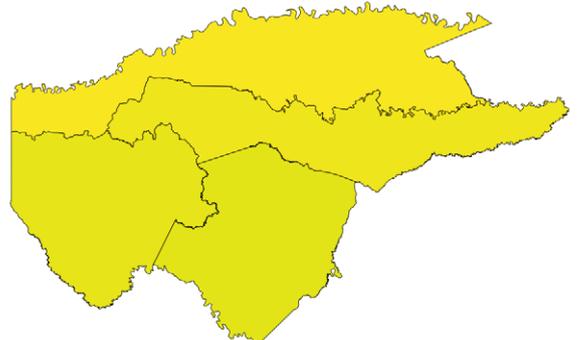
Guainía



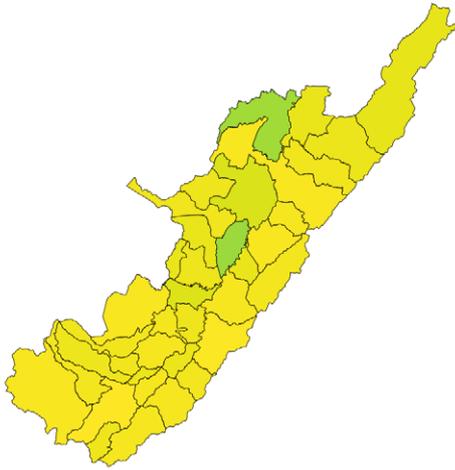
Córdoba



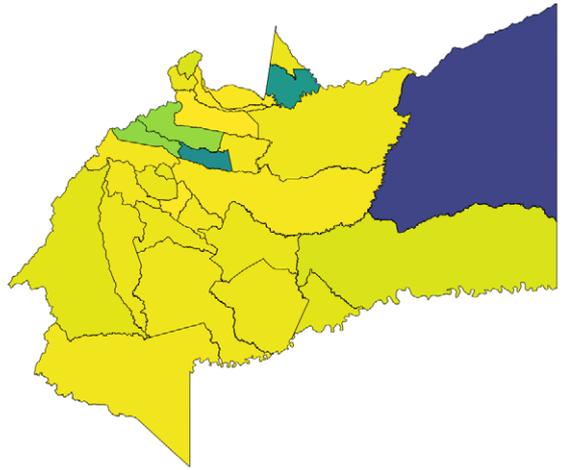
Guaviare



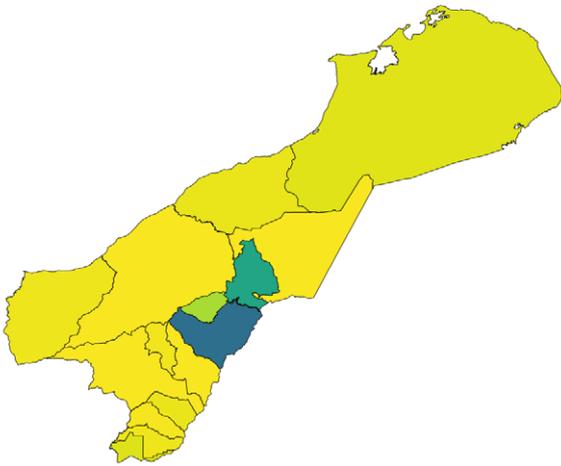
Huila



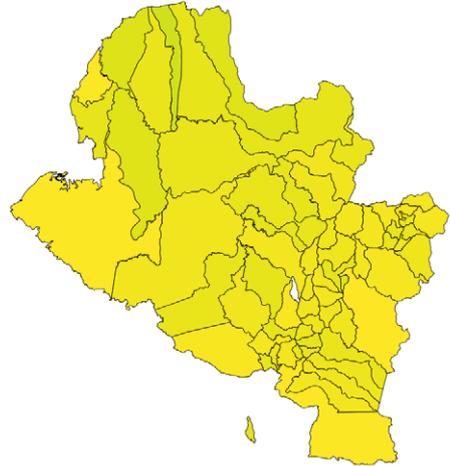
Meta



La Guajira



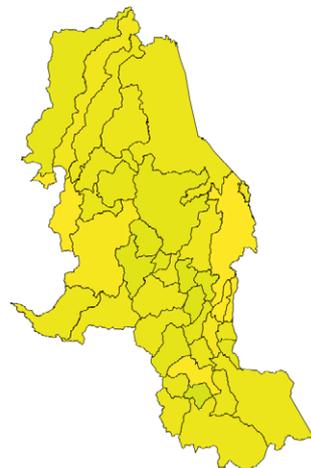
Nariño



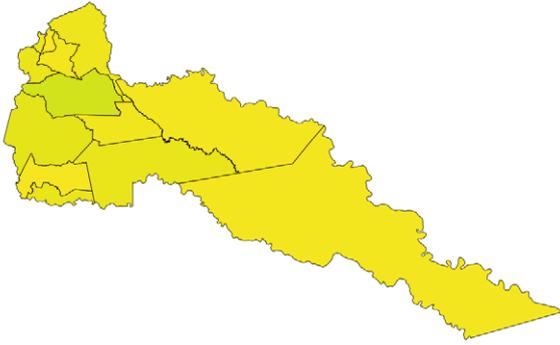
Magdalena



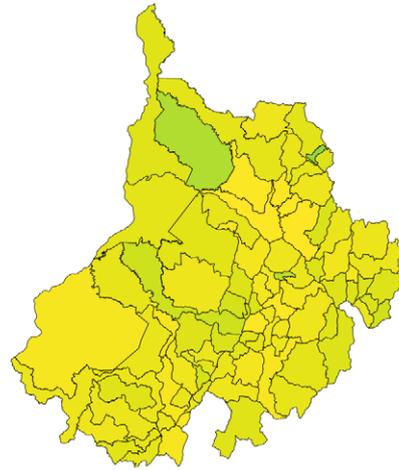
Norte De Santander



Putumayo



Santander



Quindío



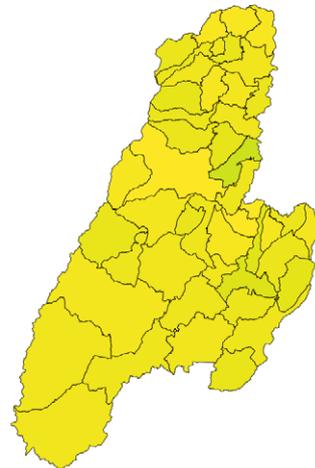
Sucre



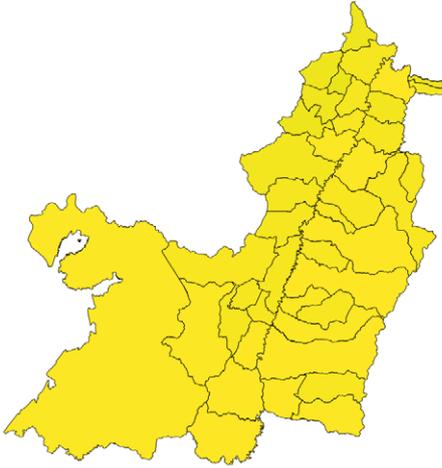
Risaralda



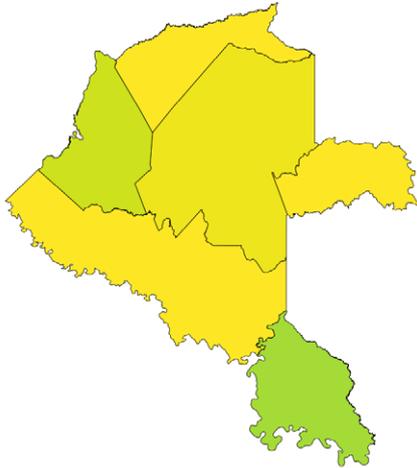
Tolima



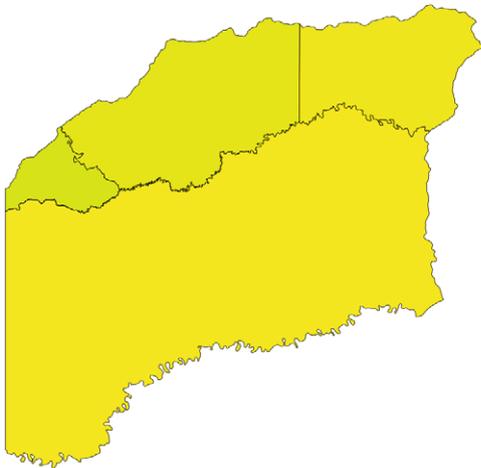
Valle Del Cauca



Vaupés



Vichada



El Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana está dedicado a la veeduría ciudadana del gasto público y la tributación en Colombia. Su fin es democratizar la información sobre las finanzas públicas para promover el voto informado y el activismo civil.



El contenido de este documento está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional. (CC BY - SA 4.0)

Para ver una copia de esta licencia, visite:

» <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las de la Pontificia Universidad Javeriana.

Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera: Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2025). Informe sobre el Presupuesto Bienal de Regalías 2025 - 2026

Recuperado de <https://www.ofiscal.org/informes>

NUESTRO EQUIPO

Mauricio Salazar-Saenz

Director general

Liliana Heredia Rodríguez

Directora de tributación

Ana María Sánchez

Directora de comunicaciones

Daniel Duque

Director tecnológico

Natalia Andrea Ramírez

Subdirectora de Inteligencia Artificial
y Analítica

Carlos Ortíz

Subdirector de modelado
y estructuración de datos

William Reyes

Asesor en finanzas públicas

Angélica Vargas

Analista financiera y tributaria
Asistente de dirección

Gabriel Millan

Analista de empleo y tributación

Andrés Garzón

Asistente jurídico

Johana Silva

Asesora técnica en simulación

David Rodríguez

Asesor técnico en simulación

Sylvana Blanco Estrada

Diseñadora

Lucia Salamanca Ruiz

Investigadora

Juan Miguel Villa

Miembro honorario

Sandra Rodríguez A.

Especialista en economía de la salud